



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



0000 25

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 011/2013

Ayata, 22 de junio de 2013

Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio concejo.

Que, de conformidad al Art. 20 concordante con el Art. 148 Núm. 1) de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que las Resoluciones son normas emanadas del Concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. 12, Núm. 1 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal el de organizar su directiva.

Que, el Art. 14, Parag. III de la ley 2028 de Municipales manifiesta que los Concejales que integran las Directivas del Concejo Municipal y de las comisiones, durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos, en la forma establecida por la presente Ley y Reglamento Interno del Concejo Municipal, en cumplimiento a dicha



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



0000 26

disposición, el H. Concejo Municipal de Ayata en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2013, ha procedido a la reorganización de la Directiva.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS NORMAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REORGANIZAR LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA; directiva que durará en sus funciones un año, comprendido de: Junio 2013 a Junio 2014; cargos que recaen en los siguientes Honorables Concejales/as.:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
PRESIDENTE	Tomas Otoya Parra	4836058 L.P.
VICEPRESIDENTE	Pedro Oyola Chura	3374652 L.P.
SECRETARIO	Humberto Laura Mamani	6155793 L.P.
PRIMER VOCAL	Toribia Flores Willca	6185493 L.P.
SEGUNDO VOCAL	Julián Jala Flores	3365976 L.P.

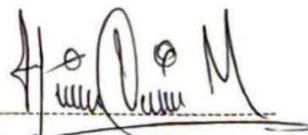
Es dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas, Departamento de La Paz-Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese, cúmplase, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal y a las instancias pertinentes.

Firmado:


Tomas Otoya Parra
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA




Humberto Laura Mamani
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA


Julián Jala Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Resolución Municipal N° 011/2013 2 de 2